

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

AÑO 2007

**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA**

INDICE

	Página
Título I: De las disposiciones Generales.	01
Naturaleza Jurídica	01
Dependencia.	01
Jurisdicción.	01
Funciones Generales	01
Título II: Estructura Orgánica.	03
Capítulo I Órgano de Dirección	04
Capítulo II Órganos de Asesoramiento	05
Capítulo III Órganos de Apoyo	08
Capítulo IV Órganos de Línea	13
Capítulo V Órganos Desconcentrados	23
Título III: Disposiciones Transitorias	24

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

TITULO PRIMERO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALIDADES

ARTICULO 1°.- La Naturaleza Jurídica de la Gerencia Regional de Salud Arequipa es el órgano que por estructura del Gobierno Regional ejerce funciones Específicas sectoriales en materia de salud,.

ARTICULO 2°.- La Gerencia Regional de Salud Arequipa es un órgano de Línea que depende funcional y administrativamente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTICULO 3°.- La Gerencia Regional de Salud Arequipa ejerce su jurisdicción como autoridad de Salud, en el ámbito de la Región Arequipa y sobre todas las personas jurídicas y naturales que prestan atención de salud o cuyas actividades afecten directa o indirectamente a la salud de la población en su jurisdicción en el marco de las normas vigentes.

ARTICULO 4°.- La Gerencia Regional de Salud tiene las siguientes Funciones Generales:

- a) Formular y Ejecutar evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales
- b) Formular y ejecutar concertadamente el Plan de Desarrollo de Salud.
- c) Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional.
- d) Participar en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud de conformidad con la legislación vigente.
- e) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades y prevención de la salud
- f) Organizar los niveles de atención y administración de las entidades de salud del estado que brindan servicios en la región en coordinación con las municipalidades
- g) Organizar implementar y mantener los servicios de salud protección recuperación y materia de salud así como en materia de drogadicción y alcoholismo.
- h) Supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados.
- i) Conducir y ejecutar coordinadamente con los órganos competentes la previsión y control de riesgos y daños de emergencias y desastres.
- j) Supervisar y controlar la producción y comercialización, distribución y consumo de productos farmacéuticos y afines.
- k) Promover y preservar la salud ambiental de la Región Arequipa.
- l) Planificar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento promoviendo el desarrollo tecnológico en el ámbito regional.
- m) Poner a disposición de la población información útil sobre la gestión del sector así

- como de la oferta de la infraestructura y servicios de salud.
- n) Promover la formación, capacitación y el desarrollo de los recursos humanos y articular los servicios de salud en la docencia e investigación y proyección a la comunidad.
 - o) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región arequipa en materia sanitaria.
 - p) Ejecutar en coordinación con las municipalidades de la Región acciones efectivas que contribuyan a elevar los niveles nutricionales de la población de la región.
 - q) Las demás que correspondan conforme a la legislación de la materia.

ARTICULO 5°.- La Gerencia Regional de Salud Arequipa en materia de Salud desarrolla sus acciones y funciones en concordancia con la Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria N° 27902

TITULO II

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

ARTICULO 6°.- La estructura orgánica de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, se establece hasta el segundo nivel organizacional y excepcionalmente el tercero y es la siguiente:

01.- ÓRGANO DE DIRECCIÓN

01.1- Gerencia Regional de Salud

04.- ÓRGANOS DE ASESORÍA

04.1- Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo.

04.2- Oficina de Asesoría Legal

05.- ÓRGANOS DE APOYO

05.1- Oficina Ejecutiva de Administración.

05.1.1 Oficina de Economía.

05.1.2 Oficina de Logística

05.2- Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos

05.3 Oficina de Estadística e Informática

06.- ÓRGANOS DE LÍNEA

06.1- Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud

06.2- Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas

06.3- Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas

06.4- Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental

06.5- Dirección de Seguros Referencias y Contrarreferencias

06.6- Dirección de Epidemiología

07.- ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

07.1- Hospital Regional “ Honorio Delgado Espinosa”

07.2- Hospital “ Goyeneche”

07.3- Red de Salud Camaná – Caravelí

07.4- Red de Salud Castilla, Condesuyos y la Unión

07.5- Red de Salud Islay

07.6- Red de Salud Arequipa – Caylloma

FUNCIONES GENERALES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

CAPITULO I

01.- DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN

ARTICULO 7°.- De las funciones de la Gerencia Regional.

01.1- GERENCIA REGIONAL

Es la unidad orgánica de Línea de la Gerencia General Regional de Salud y está a cargo de las siguientes funciones generales:

- a) Ejercer la autoridad de salud, por ser el órgano que por estructura del Gobierno Regional ejerce funciones Especificas sectoriales en materia de salud,
- b) Orientar, formular, dirigir y supervisar la política de salud en su jurisdicción en armonía con la normatividad vigente.
- c) Establecer, a nivel sectorial, los objetivos, metas y estrategias en materia de salud, de corto, mediano y largo plazo, en su jurisdicción.
- d) Lograr la efectividad del sistema de salud y el cumplimiento de la política, visión, misión, objetivos, metas y estrategias nacionales, así como las normas de salud en su jurisdicción
- e) Proponer a la Gerencia General del Gobierno Regional Arequipa la política de salud en concordancia con la normatividad vigente.
- f) Mantener la articulación funcional y la integración sectorial de las entidades públicas y privadas en su jurisdicción, para lograr los objetivos y metas estratégicas regionales, asignadas en el marco de la normatividad vigente.
- g) Informar a la Gerencia General del Gobierno Regional el cumplimiento de la política y objetivos Regionales de salud.
- h) Establecer en su jurisdicción el control interno previo, simultáneo y posterior
- i) Analizar difundir la información relevante para la toma de decisiones según las normas pertinentes.
- j) Hacer la réplica y difusión de las actividades y estrategias de la Gerencia Regional de Salud.
- k) Mantener los canales de comunicación interactiva e imagen con los usuarios de su jurisdicción y con los medios de comunicación
- l) Establecer los sistemas y ejecutar los procedimientos, de Trámite Documentario así como sistematizar el Archivo General y custodiar el acervo documentario.
- m) Las demás funciones que le sean asignadas y aquellas que le correspondan en materia de su competencia.

ARTICULO 8°.- Del Director Técnico.

La Gerencia Regional de Salud en caso de impedimento o ausencia del Gerente Regional de salud será remplazado por el Director Técnico, con las mismas atribuciones y responsabilidades, así como otras funciones que le asigne el Gerente Regional

CAPITULO II

04.- ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

ARTICULO 9°. -De las funciones de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo

04.1- OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

Es la unidad orgánica de asesoría que depende de la Gerencia Regional y está a cargo de las siguientes funciones generales:

- a) Lograr los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de planeamiento, organización, inversión en salud, presupuesto e infraestructura, que conduce y supervisa en su jurisdicción, en coordinación con las unidades orgánicas de la Gerencia Regional de Salud y sus órganos desconcentrados en el marco de la normatividad vigente.
- b) Efectuar el diagnóstico situacional, identificar y proponer los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo.
- c) Formular, asesorar, conducir y evaluar la elaboración del Plan Estratégico y Plan Operativo de la Gerencia Regional de Salud, órganos desconcentrados y evaluar sus resultados.
- d) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de salud de corto, mediano y largo plazo.
- e) Formular concertadamente y aprobar las políticas generales, específicas, prioridades y estrategias regionales y de cooperación internacional en salud en el marco de la normativa vigente.
- f) Efectuar el análisis de las políticas de salud, la situación de la salud y el análisis estratégico sectorial de la región de los procesos de su competencia.
- g) Adecuar las metodologías nacionales y definir las metodologías regionales de planeamiento.
- h) Conducir y organizar las unidades de gestión, de hospitales regionales, redes y microrredes de salud, en coordinación con los gobiernos locales en lo que respecta al primer nivel de atención.
- i) Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de organización (modelos de organización y gestión, sistemas, procesos organizacionales de las unidades administrativas del gobierno regional).
- j) Realizar el planeamiento financiero de Gerencia Regional, hospitales regionales y participar en el de redes de salud.
- k) Conducir, supervisar, monitorear, evaluar, asesorar concertadamente el proceso de planeamiento estratégico sectorial, institucional en la región.
- l) Coordinar y controlar la información de ejecución de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el presupuesto y sus modificaciones.
- m) Formular, aprobar y evaluar los documentos de organización de su ámbito de acción, según orientaciones y/o normativa vigente respectivamente
- n) Implantar y mantener la supervisión y evaluación de los costos y tarifas por servicios de salud en sus órganos desconcentrados.
- o) Programar la asignación de recursos para el cumplimiento de objetivos y metas

- programadas por la Gerencia Regional de Salud y evaluar sus resultados.
- p) Evaluar, verificar la ejecución presupuestal en la Gerencia Regional, y órganos Desconcentrados.
 - q) Conducir y formular el análisis funcional organizacional y documentos de gestión institucional, según la normatividad vigente.
 - r) Conducir la implementación de los modelos de organización que se establezcan, así como el mejoramiento continuo de su organización.
 - s) Establecer los procesos y procedimientos para organizar los recursos humanos, financieros y tecnológicos, en la Gerencia Regional de Salud y en sus órganos desconcentrados.
 - t) Identificar, priorizar, asesorar y formular los proyectos de inversión, Infraestructura y equipamiento, en el marco de la Política Nacional de Salud, del planeamiento estratégico y de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública y de las prioridades nacionales y regionales, en coordinación con la Sub gerencia de formulación de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional.
 - u) Formular y evaluar los estudios de preinversión y el Programa Anual de Inversiones de su jurisdicción, incorporarlos a su Presupuesto y al Programa Anual de Inversiones del Sector y gestionar su viabilidad con la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional.
 - v) Gestionar el apoyo de la cooperación técnica internacional en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública articulado con el Sistema Nacional de Cooperación Técnica Internacional.
 - w) Monitorear y evaluar los proyectos en ejecución con financiamiento de cooperación internacional, reportando los niveles correspondientes del Sistema Nacional de Inversión Pública y del Sistema Nacional de Cooperación Técnica Internacional.
 - x) Emitir informes técnicos para la aceptación oficial de las donaciones del exterior y supervisar su destino y uso informando de ello al Gobierno Regional y a la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud, en concordancia con el Sistema Nacional de Cooperación Técnica Internacional.
 - y) Difundir la metodología de diseño de proyectos establecidos sectorialmente por la Oficina de Programación de Inversiones.
 - z) Sistematizar la información de la infraestructura y equipamiento de salud de las entidades públicas y privadas de salud en su jurisdicción, para su consolidación y actualización a nivel regional y nacional.
 - aa) Prestar asistencia técnica evaluar y conducir a las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Gerencia Regional de Salud, para el logro de los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de planeamiento, organización, presupuesto e inversión en salud y para el cumplimiento de las normas legales correspondientes.
 - bb) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia los objetivos funcionales de control interno previo, simultáneo y posterior.
 - cc) Establecer las directivas complementarias para el cumplimiento de las normas de Racionalización, Presupuesto, Inversiones, Planes y Programas e

Infraestructura.

- dd) Las demás funciones que le sean asignadas y aquellas que le correspondan en materia de su competencia.

ARTICULO 10°.- De las funciones de la Oficina de Asesoría Legal.

04.2- OFICINA DE ASESORIA LEGAL

- a) Establecer en su jurisdicción el control interno previo, simultáneo y posterior.
- b) Opinar, informar y absolver las consultas de carácter jurídico y legal que le formulen las unidades orgánicas de la Gerencia Regional de Salud y sus órganos desconcentrados.
- c) Visar los proyectos de normas, resoluciones y/o directivas legales que deban ser aprobados por la Gerencia Regional.
- d) Emitir dictámenes de carácter jurídico y legal que le sean solicitados por las unidades orgánicas de la Gerencia Regional de Salud y sus órganos desconcentrados.
- e) Recopilar, sistematizar, concordar y difundir la legislación sanitaria y administrativa de relevancia para la Gerencia Regional de Salud y sus órganos desconcentrados; y mantener actualizada la normatividad interna.
- f) Coordinar con la Procuraduría Pública Regional respecto de las acciones judiciales relacionadas con la Gerencia Regional de Salud y sus órganos desconcentrados, cuya representación y defensa judicial le fuera delegada expresamente.
- g) Las demás funciones que le sean asignadas y aquellas que le correspondan en materia de su competencia.

CAPITULO III

05.- ÓRGANOS DE APOYO

ARTICULO 11°.- De las Funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración

05.1- OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN.

Es la unidad orgánica de apoyo que depende de la Gerencia Regional y está cargo de las siguientes funciones generales:

- a) Programar, ejecutar, controlar y supervisar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación, en concordancia con la normatividad vigente.
- b) Sistematizar e integrar la información contable, presupuestal, financiera y logística de la Gerencia Regional de Salud, para la toma de decisiones y reportes a las instancias establecidas.
- c) Supervisar controlar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos, normas, compromisos de los sistemas administrativos de abastecimiento, patrimonio, contabilidad y tesorería, así como de las actividades de ejecución presupuestal, en la Gerencia Regional de Salud y sus órganos desconcentrados.
- d) Lograr el apoyo administrativo correspondiente de los sistemas de abastecimiento, tesorería y contabilidad para la ejecución de los programas y proyectos presupuestales.
- e) Difundir las normas y procedimientos de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como de las actividades de ejecución presupuestal en la Gerencia Regional de Salud y sus órganos desconcentrados.
- f) Las demás funciones que le sean asignadas y aquellas que le correspondan en materia de su competencia.

ARTICULO 12°.- De las Funciones de la Oficina de Logística.

05.1.1- OFICINA DE LOGISTICA.

Es la unidad orgánica de apoyo que depende de la Oficina Ejecutiva de Administración y está a cargo de las siguientes funciones generales:

- a) Lograr el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por las unidades orgánicas de la Gerencia Regional de Salud, así como por sus órganos desconcentrados, para su funcionamiento y logro de los objetivos y metas establecidas, en el marco normativo vigente.
- b) Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de logística integrada
- c) Adecuar, difundir, implementar y hacer cumplir normas sobre gestión de recursos físicos del proceso logístico, en concordancia con la normativa vigente.

- d) Prever y lograr la disponibilidad del transporte de medicamentos, materiales y equipos críticos, para restablecer y mantener servicios de salud en epidemias, emergencias y desastres.
- e) Movilizar los recursos humanos y transportar los materiales y equipos para restablecer y mantener los servicios de salud para comunidades en emergencia.
- f) Mantener disponibles los recursos financieros, materiales y servicios, para la atención inicial e inmediata de epidemias, emergencias y desastres.
- g) Programar, contratar el equipamiento mantenimiento y adecuación de la infraestructura e instalaciones de la Gerencia Regional de Salud; Así como equipos mobiliario y vehículos.
- h) Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Salud.
- i) Mantener la disponibilidad y calidad de los bienes necesarios para el apoyo logístico al control e intervención sanitaria de epidemias, emergencias y desastres.
- j) Producir sistematizar la información logística de la Gerencia Regional de Salud, para la toma de decisiones y reportes a las instancias establecidas.
- k) Las demás funciones que le sean asignadas y aquellas que le correspondan en materia de su competencia.

ARTICULO 13°.- De las Funciones de la Oficina de Economía.

05.1.2- OFICINA DE ECONOMIA

Es la unidad orgánica de apoyo que depende de la Oficina Ejecutiva de Administración y está a cargo de las siguientes funciones generales:

- a) Lograr la formulación de los estados financieros y presupuestarios de la Gerencia Regional de Salud.
- b) Salvaguardar el dinero y los valores que deben mantenerse en custodia y efectuar los depósitos en las entidades financieras autorizadas de acuerdo a las normas establecidas, realizando el debido control mediante los registros correspondientes.
- c) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia los objetivos funcionales de control interno previo, simultáneo y posterior.
- d) Producir y sistematizar la información contable, presupuestal, financiera de la Gerencia Regional de Salud, para la toma de decisiones y reportes a las instancias establecidas.
- e) Las demás funciones que le sean asignadas y aquellas que le correspondan en materia de su competencia.

ARTICULO 14°.- De las Funciones de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos .

05.2- OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS.

Es la unidad orgánica de apoyo que depende de la Gerencia Regional y está a cargo de las siguientes funciones generales:

- a) Proponer a Gerencia Regional de Salud la programación de necesidades, selección, contratación, registro y asignación del personal a los puestos de trabajo o cargos vigentes así como controlar su asistencia y permanencia en el horario de trabajo.
- b) Identificar las necesidades de recursos humanos de la Gerencia Regional de Salud, que deben asignarse a los puestos de trabajo para desarrollar los procesos y sistemas organizacionales.
- c) Identificar e implementar las estrategias y servicios para lograr el bienestar de los recursos humanos y crear un clima laboral adecuado.
- d) Resolver y absolver las consultas, peticiones y reclamos laborales en distintas instancias administrativas dentro de su competencia
- e) Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de gestión y desarrollo de RR.HH
- f) Identificar necesidades y prioridades regionales de investigación en salud
- g) Desarrollar y mejorar continuamente la cultura organizacional de la Gerencia Regional de Salud basada en el compromiso individual de sus recursos humanos con la visión, misión y objetivos estratégicos y la política u objetivos sectoriales.
- h) Programar y ejecutar la capacitación y evaluación del desempeño, para desarrollar en el personal las capacidades y habilidades requeridas por la Gerencia Regional de Salud y sus órganos desconcentrados.
- i) Coordinar y participar en la planificación del desarrollo del potencial humano para la salud a nivel sectorial en la jurisdicción.
- j) Proponer y evaluar los convenios con las entidades formadoras a nivel profesional y técnico.
- k) Proveer la información al Gobierno Regional y organismos competentes para la planificación y evaluación del número, distribución, formación y especialización de los recursos humanos de salud y las investigaciones en recursos humanos que sean necesarias.
- l) Lograr el apoyo necesario a los organismos competentes para la evaluación y calidad de los recursos humanos para la salud.
- m) Evaluar sistemáticamente los resultados y el impacto de las estrategias de la capacitación efectuada en la Gerencia Regional de Salud
- n) Coordinar con los órganos correspondientes la ejecución de los programas de Residentado, Servicio Rural Urbano Marginal de Salud y de Internado de los profesionales de la salud, en concordancia con la normatividad vigente.
- o) Conservar, difundir y remitir a los organismos competentes los documentos y resultados de los trabajos de investigación académica, realizados por los Programas de Internado, Servicio Rural Urbano Marginal de Salud y Residentado.
- p) Lograr los objetivos funcionales asignados en el proceso de desarrollo de recursos humanos y los establecidos en la normatividad vigente.
- q) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia los objetivos funcionales de control interno previo, simultáneo y posterior.
- r) Formular anualmente el Presupuesto Analítico de Personal e implementar oportunamente el Cuadro para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud y supervisar su cumplimiento en sus órganos desconcentrados.
- s) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones del personal de la Gerencia Regional de Salud.
- t) Lograr el apoyo técnico y la sistematización del registro de escalafón del personal de la Gerencia Regional de Salud y sus órganos desconcentrados y mantenerlo

- actualizado.
- u) Lograr la sistematización de la información estadística de los recursos humanos en coordinación con la Oficinas de Estadística e Informática de la Gerencia Regional de Salud y de sus órganos desconcentrados y mantenerlo actualizado.
 - v) Proponer la autorización de los desplazamientos del personal en la dependencia y/o puestos de trabajo, tales como comisión de servicios, destaque, permuta, rotación y reasignación del personal de acuerdo a las necesidades de recursos humanos y las disposiciones legales pertinentes.
 - w) Emitir opinión técnica sobre la aplicación de normas vinculadas a la administración de personal.
 - x) Realizar procesos técnicos de ingreso, desarrollo y término del vínculo laboral del personal institucional de salud. (incluye nombramientos y designación de personal de confianza).
 - y) Las demás funciones que le sean asignadas y aquellas que le correspondan en materia de su competencia.

ARTICULO 15°.- De las Funciones de la Oficina Estadística e informática

06.6- OFICINA ESTADISTICA E INFORMATICA

Es la unidad orgánica de apoyo que depende de la Gerencia Regional y está a cargo de las siguientes funciones generales:

- a) Lograr la recolección, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud, según las normas establecidas en el ámbito de su competencia.
- b) Proveer la información necesaria para el análisis de situación de salud a nivel regional y nacional.
- c) Lograr la consolidación y producción de la información estadística e indicadores de salud para la toma de decisiones a todo nivel.
- d) Aplicar, difundir y supervisar el uso de normas y estándares de gestión de información en salud, telecomunicaciones y telemática en el ámbito regional, en el marco de políticas, recomendaciones, normas y estándares nacionales, y reglamentar en lo que sea pertinente.
- e) Difundir información de salud.
- f) Obtener, verificar, registrar, ordenar, clasificar, consolidar, procesar y almacenar la información de salud en la región.
- g) Realizar el análisis de información en salud para la gestión institucional, en los procesos de su competencia.
- h) Identificar al público objetivo y los factores socioculturales para una comunicación efectiva en apoyo a los procesos sectoriales e institucionales de salud.
- i) Desarrollar y mantener la plataforma tecnológica de los sistemas de información, telecomunicaciones y telemática en el ámbito regional, en el marco de políticas, recomendaciones, normas y estándares nacionales
- j) Implementar los objetivos y metas específicas asignadas a la Gerencia Regional d en el Plan Estratégico de Sistemas de Información del Sector y del Ministerio

- de Salud.
- k) Lograr la provisión de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones y telemática en la Gerencia Regional de Salud.
 - l) Lograr la automatización y proyectos de desarrollo de tecnología intensiva de los flujos de información de los procesos organizacionales del Sector Salud en la Gerencia Regional de Salud, soportados por los sistemas integrados de información que se establezcan a nivel nacional y regional.
 - m) Establecer y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos institucionales necesarias.
 - n) Lograr que los usuarios internos y externos tengan la disponibilidad de asistencia técnica en el uso de aplicaciones informáticas, y nuevas tecnologías de información.
 - o) Conducir el proceso de la formulación y evaluación del Plan de Información Estadística de Salud y el Plan de Desarrollo Informático de la Gerencia Regional de Salud Arequipa en coordinación con el instituto regional de Estadística e Informática.
 - p) Normar, supervisar los procedimientos, actividades y técnicas de estadística e informática en la Gerencia Regional de Salud Arequipa.
 - q) Aplicar y difundir las normas y procesos de estadística e informática del departamento de Arequipa.
 - r) Las demás funciones que le sean asignadas y aquellas que le correspondan en materia de su competencia.

CAPITULO IV

06.- ÓRGANOS DE LÍNEA

ARTICULO 16°.- De las Funciones de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud

06.1- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Es la unidad orgánica de línea que depende de la Gerencia Regional y está a cargo de las siguientes funciones generales:

- a) Proponer las políticas y normas complementarias de la promoción de la salud, participación Comunitaria y Educación para la Salud en el marco de los lineamientos de la política y normas nacionales.
- b) Identificar Proponer los objetivos y metas de largo, mediano y corto plazo en Promoción de la salud, Vida Sana participación Comunitaria, Educación para la Salud y desarrollar las estrategias regionales para lograrlos.
- c) Promover la salud de la población en el marco de los objetivos a largo plazo y de los Lineamientos de Política Sectorial..
- d) Supervisar evaluar de las estrategias de la promoción de la salud educación y la prevención de riesgos y daños que realizan las entidades públicas y privadas en la jurisdicción.
- e) Promover la vida y salud de todos los niños por nacer desde su concepción hasta su muerte natural.
- f) Garantizar y proteger los derechos de los ciudadanos en salud y promover las responsabilidades ciudadanas y la participación de la población para el mejoramiento de la salud en la región.
- g) Lograr que se capacite a las madres, familias y comunidades para el desarrollo de una maternidad saludable y responsable y el desarrollo ejercicio de los valores para la salud.
- h) Lograr el desarrollo de una cultura de la salud de la persona, familia y comunidad, mediante la acción educativa y formadora a fin de que adopte hábitos saludables y desarrollo de entornos saludables, en el marco de una cultura se salud.
- i) Concertar alianzas estratégicas con las instituciones y organismos para la promoción y educación en salud.
- j) Concertar intersectorialmente para lograr la participación de la población en el desarrollo de actividades de promoción de salud en la jurisdicción y evaluar su impacto.
- k) Brindar asistencia técnica en promoción de la salud a las Direcciones de Red de Salud y Hospitales y entidades públicas y privadas del Sector Salud en la jurisdicción.
- l) Lograr el desarrollo de las capacidades en promoción de la salud, vida sana, participación comunitaria y educación de la salud en el personal de las Direcciones de Red de Salud, Hospitales y entidades correspondientes, según la programación y normas pertinentes.
- m) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia los

- objetivos funcionales de control interno previo, simultáneo y posterior.
- n) Cumplir y hacer cumplir las normas de promoción, vida sana, participación comunitaria y educación de la salud de la salud.
 - o) Lograr que se desarrollen los contenidos formativos de la educación en salud, valores y conocimientos, para promover la vida y salud de la persona.
 - p) Lograr en la jurisdicción la inclusión en la currícula escolar de contenidos educativos y formativos para la promoción de la salud.
 - q) Conducir, implementar y evaluar las estrategias de promoción de vida sana y participación comunitaria en salud que desarrollen las Direcciones de Red de Salud, Hospitales y las entidades correspondientes en la jurisdicción.
 - r) Lograr la participación de la población en el cuidado de su salud, promoción de vida sana y desarrollo de entornos saludables, en el marco de una cultura de salud.
 - s) Las demás funciones que le sean asignadas y aquellas que le correspondan en materia de su competencia.

ARTICULO 17°.- De las Funciones de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas

06.2- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS.

Es la unidad orgánica de línea que depende de la Gerencia Regional y está a cargo de las siguientes funciones generales:

- a) Proponer las políticas y normas complementarias de atención integral de salud en el marco de los lineamientos de la política y normas nacionales.
- b) Identificar proponer los objetivos, protocolos y metas de largo, medianos y corto plazo en la atención integral de salud y desarrollar las estrategias regionales para lograrlos.
- c) Difundir, adecuar, cumplir y controlar la aplicación de normas nacionales de Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud (producción y oferta; protocolos y/o guías de atención de la salud y de mejora continua de la calidad de la atención; categorización; habilitación y acreditación de los servicios de salud públicos y privados).
- d) Otorgar certificados de categorización de establecimientos de salud públicos y privados en su ámbito de acción conforme a normativa nacional
- e) Conducir y controlar las acciones intersectoriales de protección, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas en la región.
- f) Monitorear, supervisar y evaluar el logro de los objetivos y metas de la atención de salud y su impacto.
- g) Gestionar y garantizar las acciones para la atención integral de salud en su ámbito y en lo que respecta al primer nivel de atención, en coordinación con los gobiernos locales
- h) Supervisar y controlar en la jurisdicción y evaluar el logro de los objetivos funcionales establecidos en los procesos orientados a la protección, recuperación y rehabilitación de la salud.
- i) Definir y proponer las estrategias interinstitucionales y multisectoriales para la solución y prevención de problemas de salud mental y enfermedades no transmisibles en la jurisdicción.

- j) Establecer los criterios para las intervenciones sanitarias relacionadas con la atención integral de las personas.
- k) Brindar asistencia técnica a las Direcciones de Red de Salud y Hospitales para la aplicación de las normas, modelos y protocolos de atención de salud, establecidos por el Ministerio de Salud, así como para el mejoramiento de la calidad en la atención de salud, en la jurisdicción.
- l) Monitorear, supervisar y evaluar el funcionamiento y estándares de calidad de las Direcciones de Red de Salud y Hospitales en la jurisdicción.
- m) Cumplir y hacer cumplir las normas de atención integral de salud, de categorización, acreditación, habilitación y funcionamiento de las entidades públicas y privadas que prestan servicios de salud.
- n) Determinar las áreas de riesgo poblacionales con tasas más altas de prevalencia de Tuberculosis – Multidrogo resistente.
- o) Reestructurar la Estrategia Sanitaria de Tuberculosis – Multidrogo Resistente de acuerdo a la nueva política de salud del país basada en las estrategias de atención integral de salud.
- p) Prevenir el incremento de la Resistencia primaria a Fármacos antituberculosos.
- q) Identificar la Resistencia del Mycobacterium Tuberculoso a los medicamentos antituberculosos de primera y segunda línea.
- r) Asegurar la continuidad de la estrategia DOTS Plus y el tratamiento gratuito de todos los pacientes con enfermedad tuberculosa Multidrogo resistente asegurar la identificación y manejo oportuno de los pacientes en riesgo de fracasar al tratamiento.
- s) Evaluar mensualmente a los pacientes con tratamiento Multidrogo Resistente (MDR) individualizado para identificar los factores de riesgo asociados a abandono o fracaso al tratamiento.
- t) Contribuir al manejo adecuado, racional y oportuno del tratamiento de los Tuberculosis - Multidrogo Resistente TB-MDR
- u) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia los objetivos funcionales de control interno previo, simultáneo y posterior.
- v) Diseñar, ejecutar y asesorar en la elaboración y en la ejecución de proyectos para la mejora de la calidad.
- w) Conducir y evaluar los procesos de auditoria de calidad en salud en la jurisdicción.
- x) Identificar y proponer los objetivos y metas de largo, mediano y corto plazo para el funcionamiento de las entidades públicas y privadas que prestan servicios de salud y desarrollar las estrategias regionales para lograrlos.
- y) Autorizar, fiscalizar, monitorear y evaluar el funcionamiento de las entidades públicas y privadas que prestan servicios de salud en la jurisdicción.
- z) Lograr la efectividad del funcionamiento de la red de centros de hemoterapia y bancos de sangre de acuerdo a la normatividad vigente.
- aa) Prestar asistencia técnica y evaluar a las entidades públicas y privadas en la administración y gestión de los servicios de salud, según las normas y procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud.
- bb) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia los objetivos funcionales de control interno previo, simultáneo y posterior.
- cc) Orientar la investigación científica - tecnológica según niveles de complejidad para resolver problemas nutricionales y de enfermedades transmisibles y no transmisibles

- que afectan a la población dentro del ámbito jurisdiccional.
- dd) Efectuar investigaciones y análisis en drogas orientadas a la vigilancia, prevención y control de enfermedades transmisibles, no transmisibles y carencias nutricionales prevalentes en el ámbito regional de su competencia.
 - ee) Supervisar técnicamente los laboratorios de salud en la jurisdicción en las actividades destinadas a la vigilancia, prevención y control de enfermedades transmisibles, no trasmisibles y carencias nutricionales prevalentes dentro del ámbito de su región.
 - ff) Proponer normas y procedimientos de prevención, diagnóstico y control en salud pública, en coordinación con el Instituto Nacional de salud y en concordancia con las normas de salud.
 - gg) Supervisar y monitorear la aplicación de procedimientos diagnósticos de los laboratorios de salud en la jurisdicción, según normas establecidas por los organismos competentes.
 - hh) Diseñar, ejecutar y evaluar la investigación, para el diagnóstico clínico y epidemiológico, según los lineamientos y prioridades establecidas, en coordinación con el Instituto Nacional de Salud.
 - ii) Monitorear la aplicación de métodos y valoración de resultados en los laboratorios de salud en la jurisdicción.
 - jj) Implementar y mantener el control de calidad de los medicamentos y afines, productos biológicos e insumos de uso humano y veterinario, así como de los productos de la medicina tradicional.
 - kk) Lograr el apoyo de análisis y diagnósticos para la investigación, prevención y control de riesgos y daños ocupacionales y la protección del medio ambiente centrado en la salud de las personas.
 - ll) Investigar y proponer al organismo competente la transferencia tecnológica y difusión de conocimientos en el campo de la salud intercultural.
 - mm) Evaluar y programar los requerimientos de capacitación en investigación del personal que integran los laboratorios de salud en la jurisdicción.
 - nn) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia los objetivos funcionales de control interno previo, simultáneo y posterior.
 - oo) Realizar los cultivos y pruebas de sensibilidad a drogas de primera línea.
 - pp) Preparación de medios de cultivo para los laboratorios de las Redes y Hospitales.
 - qq) Acceder a la tecnología actualizada par tratamiento diagnóstico y seguimiento de los casos de Multidrogo Resistente.
 - rr) Capacitar equipos de gestión conformados por los coordinadores de la Estrategia Sanitaria Regional de la Tuberculosis a nivel de Redes, integrados por Neumólogos, Médicos generales, Laboratoristas, Nutricionistas, Asistentes Sociales designados por cada Gerencia de Red.
 - ss) Las demás funciones que le sean asignadas y aquellas que le correspondan en materia de su competencia.

ARTICULO 18°.- De las Funciones de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas.

06.3- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS.

Es la unidad orgánica de línea que depende de la Gerencia Regional y está a cargo de las siguientes funciones Generales:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas referidas a los medicamentos, insumos y drogas en el marco de las normas de salud y política nacional de salud y proponer las normas complementarias en su jurisdicción.
- b) Registrar, controlar y vigilar los establecimientos farmacéuticos de dispensación y expendio de productos farmacéuticos y afines públicos y no públicos, así como aplicar las medidas de seguridad y las sanciones que correspondan.
- c) Controlar, vigilar y promover una adecuada promoción y publicidad de productos farmacéuticos y afines.
- d) Registrar el inicio de actividades, vigilar y supervisar el cumplimiento de las condiciones sanitarias de farmacias y boticas regionales, en coordinación con los gobiernos locales de su ámbito.
- e) Registrar y controlar regentes de establecimientos farmacéuticos que dispensan y expenden medicamentos, insumos y drogas; en coordinación con los gobiernos locales de su ámbito.
- f) Promover y controlar la aplicación de las normas de buenas prácticas de almacenamiento para productos farmacéuticos y afines en los establecimientos farmacéuticos públicos y privados de la región
- g) Controlar y fiscalizar el suministro, difusión uso y tenencia de las sustancias estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización de la actividad pública y privada
- h) Convocar y coordinar la participación multisectorial con otras instituciones para la lucha conjunta contra la falsificación, adulteración, contrabando y comercio informal de productos farmacéuticos y afines.
- i) Conducir y controlar el sistema de suministro de medicamentos e insumos esenciales según las normas pertinentes, en establecimientos públicos y no públicos.
- j) Mejorar el acceso a medicamentos seguros, eficaces y de calidad en concordancia con las necesidades de la población, implementando las estrategias necesarias.
- k) Establecer estrategias para lograr el uso racional de medicamentos, vigilando, monitoreando y evaluando su cumplimiento e impacto en la población.
- l) Conducir y ejecutar las actividades correspondientes, establecidas en el Sistema Peruano de Fármaco vigilancia, en su jurisdicción.
- m) Promover desarrollar y difundir los estudios fármaco epidemiológico y las consecuencias médicas, sociales y económicas.
- n) Brindar información científica y técnica referida a los medicamentos y su utilización a nivel nacional.
- o) Difundir, orientar y capacitar a la población y al personal de los establecimientos de salud en su jurisdicción sobre el beneficio y riesgo de los medicamentos y productos afines.
- p) Certificar a los establecimientos farmacéuticos en buenas prácticas de dispensación y atención farmacéutica.
- q) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia los

- objetivos funcionales de control interno previo, simultáneo y posterior.
- r) Las demás funciones que le sean asignadas y aquellas que le correspondan en materia de su competencia.

ARTICULO 19°.- De las Funciones de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental

06.4- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL.

Es la unidad orgánica de línea que depende de la Gerencia Regional y está a cargo de las siguientes funciones generales:

- a) Proponer las políticas y normas complementarias de salud ambiental, saneamiento básico, higiene alimentaria ecología protección del ambiente, salud ocupacional y zoonosis en el marco de los lineamientos de la política y normas nacionales.
- b) Identificar proponer los objetivos y metas de largo, mediano y corto plazo en salud ambiental, saneamiento básico, higiene alimentaria ecología protección del ambiente, salud ocupacional, saneamiento básico, higiene alimentaria y zoonosis y desarrollar las estrategias regionales para lograrlos.
- c) Formular y aprobar la normativa regional en su ámbito de competencia y difundir, adecuar, cumplir y controlar la aplicación de normas nacionales de salud ambiental y ocupacional (estándares de calidad ambiental y límites máximos permisibles en minería, industria, pesquería y otras actividades productivas).
- d) Difundir, aplicar y evaluar normas de funcionamiento de servicios públicos en salud ambiental y ocupacional en el ámbito regional.
- e) Establecer y supervisar la aplicación de las estrategias y evaluación los indicadores necesarios, para lograr la creación de entornos saludables y una mejor calidad de vida.
- f) Identificar, priorizar y evaluar las condiciones y problemas de salud ambiental y ocupacional en la región
- g) Establecer la vigilancia ambiental de los riesgos identificados y evaluarlos y verificación de cumplimiento de los estándares de calidad ambiental para la protección de la salud.
- h) Lograr que se mejoren las condiciones ambientales y calidad de vida en su jurisdicción.
- i) Controlar la calidad de los servicios de salud ambiental públicos y/o privados en su jurisdicción.
- j) Lograr la acción intersectorial e interinstitucional coordinada para mejorar la salubridad del ambiente.
- k) Proponer normas de bioseguridad estrategias de prevención en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.
- l) Proponer protocolos para la evaluación higiénica sanitaria en los establecimientos de salud.
- m) Lograr la participación de la comunidad e instituciones públicas y privadas, personas naturales y/o jurídicas, para el logro de los objetivos de salud ambiental, saneamiento básico, higiene alimentaria ecología protección del ambiente, salud

- ocupacional y zoonosis en el marco de la normatividad vigente.
- n) Proponer a la Gerencia Regional las estrategias y planes de contingencia, en coordinación con los órganos competentes.
 - o) Lograr que se disminuya la exposición de la población a riesgos ambientales, previniéndolos, controlándolos y mejorando las condiciones del entorno en la jurisdicción.
 - p) Proponer el desarrollo de la infraestructura y equipamiento necesario para la salud ambiental en la jurisdicción.
 - q) Brindar asistencia técnica en salud ambiental, saneamiento básico, higiene alimentaria ecología protección del ambiente, salud ocupacional y zoonosis a las Direcciones de Red de Salud y Hospitales.
 - r) Lograr que se desarrollen capacidades en salud ambiental, saneamiento básico, higiene alimentaria ecología protección del ambiente, salud ocupacional y zoonosis en el personal de las Direcciones de Red de Salud, Hospitales y entidades correspondientes, según la programación y normas pertinentes.
 - s) Difundir cumplir y hacer cumplir las normas relacionados con el saneamiento básico, higiene alimentaria, control de zoonosis, protección del medio ambiente y salud ocupacional.
 - t) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia los objetivos funcionales de control interno previo, simultáneo y posterior.
 - u) Efectuar el control sanitario de los establecimientos que producen y comercializan alimentos y bebidas de consumo humano y control de zoonosis en la jurisdicción según normas y procedimientos establecidos.
 - v) Supervisar la prevención y control de los agentes que deben realizar las Direcciones de Red de Salud, Hospitales y entidades públicas y privadas correspondientes.
 - w) Promover en los planes, programas o proyectos de agua y saneamiento de nivel local, sistemas sostenibles de agua, saneamiento, residuos sólidos, vigilancia de artrópodos vectores y roedores.
 - x) Monitorear y supervisar la aplicación de las estrategias para lograr la creación de una conciencia ambiental y la participación en la creación de entornos saludables, que permitan una mejor calidad de vida, en el marco del desarrollo de la cultura de salud de la persona, familia y comunidad, así como medir y evaluar los indicadores de los resultados e impacto esperado.
 - y) Proponer, establecer y supervisar el cumplimiento de normas de seguridad, en la jurisdicción, que minimicen los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de las personas.
 - z) Supervisar y evaluar la protección y mejora del ambiente que deben ejecutar las Direcciones de Red de Servicios de Salud.
 - aa) Investigar e informar periódicamente los factores que afectan la salubridad del ambiente y la salud Ocupacional en la jurisdicción.
 - bb) Elaborar mapas de riesgos ambientales e identificar zonas de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional.
 - cc) Desarrollar investigaciones aplicadas en salud ocupacional, salud ambiental, saneamiento básico, higiene alimentaria ecología protección del ambiente y zoonosis.
 - dd) Supervisar las estrategias de vigilancia y control de riesgos en el trabajo, ejecutadas

por las Redes de Salud y Hospitales de la jurisdicción, en las diversas actividades económicas.

- ee) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia los objetivos funcionales de control interno previo, simultáneo y posterior.
- ff) Las demás funciones que le sean asignadas y aquellas que le correspondan en materia de su competencia.

ARTICULO 20°.- De las Funciones de la Dirección de Seguros Referencias y Contra Referencias

06.5- DIRECCIÓN DE SEGUROS REFERENCIAS Y CONTRA REFERENCIAS.

Es la unidad orgánica de línea que depende de la Gerencia Regional y está a cargo de las siguientes funciones generales:

- a) Proponer normas directivas para la regulación de los procedimientos administrativos y asistenciales relacionados con el reconocimiento prestaciones que brindan los establecimientos de la Gerencia Regional de Salud a las aseguradoras públicas y privadas.
- b) Promocionar la afiliación con el objetivo de captar la población objetivo como beneficiarios del seguro integral en concordancia a los planes de atención y del correcto uso del servicio coordinación con la Dirección Ejecutiva de Salud a las Personas.
- c) Proponer convenios, estrategias y evaluar el control de la calidad, con el objetivo de lograr la cobertura de los servicios del Sistema Integrado de Salud y que se preste una atención a la población asegurada, según estándares de calidad establecidos.
- d) Controlar, supervisar, monitorear y evaluar el cumplimiento de los procesos de aseguramiento, planes de atención, aplicación de tarifas, metas de cobertura, estándares de atención de salud, para garantizar que cumplan con las políticas, estrategias
- e) Programar Evaluar autorizar liquidaciones y gestionar la cancelación de las prestaciones de salud, a los establecimientos afiliados al Sistema Integrado de Salud.
- f) Apoyar la construcción de un sistema de aseguramiento público descentralizado, sostenible y solidario para la mejora del estado de salud de las personas a través de la disminución de la tasa de morbilidad.
- g) Trasladar recursos por reembolso de atenciones de salud a las unidades ejecutoras y éstas a los establecimientos a su cargo, para garantizar el funcionamiento de la Red Prestacional.
- h) Implementar políticas que generen una cultura de aseguramiento en la población.
- i) Proponer las modificaciones de tarifas previa evaluación en coordinación con las oficinas Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.
- j) Brindar asistencia técnica a las Redes y Hospitales a nivel Regional en el desarrollo del proceso de categorización o recategorización, referencia contrarreferencia aseguramiento y otros temas de su competencia.
- k) Participar en la implementación de las funciones del sistema de referencia

contrarreferencia en las Unidades Orgánicas y/o funcionales de Seguros existentes a nivel regional.

- l) Evaluar el funcionamiento del SOAT en los establecimientos de salud y proponer medidas en caso necesario.
- m) Planificar, organizar, conducir, monitorear, supervisar y controlar la implementación del Sistema de Referencia y Contra Referencia
- n) Obtener y mantener actualizada la información referente a los recursos de soporte del Sistema de Referencia y Contra Referencia, existente en las Microrredes y establecimientos de salud pertenecientes a su jurisdicción. Garantizando un flujo de comunicación oportuno eficiente del Sistema de Referencia y Contra Referencia de su ámbito.
- o) Las demás funciones que le sean asignadas y aquellas que le correspondan en materia de su competencia.

ARTICULO 21°.- De las funciones de la Dirección de Epidemiología.

04.3- DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGIA

Es la unidad orgánica de línea que depende de la Gerencia Regional y está a cargo de las siguientes funciones Generales:

- a) Proponer las prioridades sanitarias regionales con enfoque integrado de atención de salud para lograr información actualizada para el Análisis de Situación de Salud y la Sala de Situación de Salud de la Región.
- b) Efectuar el Análisis de Situación de Salud como herramienta para la planificación y gestión.
- c) Desarrollar las capacidades técnicas y metodológicas de Análisis de Situación de Salud en la jurisdicción.
- d) Conducir y evaluar el funcionamiento de la Red de Vigilancia en Salud Pública.
- e) Difundir permanentemente la información sobre la situación de las enfermedades y daños sujetos a vigilancia al equipo de gestión de la Gerencia Regional de Salud y retroinformar a todas las entidades públicas y privadas.
- f) Fortalecer la detección precoz de brotes epidémicos y conducir la respuesta sanitaria de control epidemiológico en la jurisdicción.
- g) Informar periódicamente a las autoridades públicas, instituciones públicas y privadas del sector salud y medios de comunicación masiva del nivel regional, sobre los indicadores de salud en la jurisdicción.
- h) Identificar necesidades de investigación de acuerdo a los problemas definidos por el Análisis de Situación de salud y la Vigilancia en Salud Pública y realizar las investigaciones epidemiológicas aplicadas necesarias para el desarrollo de las intervenciones de prevención y control de enfermedades.
- i) Velar por la capacitación continua del personal de las unidades notificantes de la Red Regional de Epidemiología.
- j) Coordinar y brindar soporte técnico para el desarrollo de competencias en epidemiología de campo de los trabajadores de salud.
- k) Lograr el conocimiento y la interiorización en los trabajadores del Sector Salud, de la Doctrina de Seguridad y Defensa Nacional, así como de las responsabilidades del

Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud en la Defensa Nacional y la Defensa Civil.

- l) Identificar las amenazas, conflictos y riesgos, que puedan afectar la salud de la población y las capacidades de atención y el potencial de recursos disponibles para la prevención, intervención y control de emergencias y desastres.
- m) Determinar los cursos de acción, objetivos y metas para contingencias, identificar y difundir los objetivos y estrategias de prevención, intervención y control de emergencias y desastres y asignar a las entidades públicas y privadas soporte logístico y apoyo de recursos humanos.
- n) Innovar metodologías tecnologías y normas, para la prevención y control de emergencias y desastres.
- o) Obtener la información para prevenir y alertar posibles situaciones de emergencias y desastres, coordinar el planeamiento, previsión y acción sectorial e intersectorial, establecer la red sectorial de vigilancia y coordinación de emergencias y desastres y acreditar a sus coordinadores.
- p) Lograr que las entidades, organismos, órganos y organizaciones del Sector Salud, acrediten a los establecimientos de salud a su cargo como establecimientos seguros frente al riesgo de desastres en el marco de las normas vigentes y procedimientos vigentes.
- q) Implantar organizar evaluarla central única de emergencias en la región para lograr la respuesta sectorial organizada en situaciones de epidemias, emergencias sanitarias y desastres, en la jurisdicción y uso racional de los recursos del Sector Salud.
- r) Lograr la sistematización e integración de los servicios de emergencia a nivel regional.
- s) Empadronar todos los recursos humanos del sector salud, asignarles roles, objetivos, metas, conozcan y apliquen normas y procedimientos para las diferentes contingencias.
- t) Habilitar y lograr la movilización y desarrollo de equipos de asistencia técnica para la intervención sanitaria, diagnosticar la vulnerabilidad y riesgos, realizar la intervención sanitaria, restablecer los servicios de salud, controlar las causas y neutralizarlas o aminorar los efectos de brotes epidémicos, epidemias, emergencias y desastres, evaluar los resultados y retroalimentar el diagnóstico.
- u) Las demás funciones que le sean asignadas y aquellas que le correspondan en materia de su competencia.

CAPITULO V

07.- ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

ARTÍCULO 22°.- Los Órganos desconcentrados de la Gerencia Regional de salud que ejercen la autoridad de salud por delegación dependen de la Gerencia Regional de salud y están constituidas por Redes y Hospitales

07.1- REDES DE SALUD

Es la unidad orgánica desconcentrada que depende de la Gerencia Regional y está a cargo de las siguientes funciones generales:

- a) Ejercen la autoridad en salud a nivel de su jurisdicción.
- b) Brindan atención integral de salud de mediana y baja complejidad y son la Red de Salud Arequipa Caylloma, Red de Salud Camana Caraveli Red de Salud Castilla Condesuyos la Union,y Red de Salud Islay. .
- c) Tienen como órganos de Línea a las Microrredes y órganos desconcentrados a los Hospitales II – 1 y II – 2 de su ámbito de acción
- d) Lograr que la persona, familia y comunidad creen entornos saludables.
- e) Desarrollar una cultura de salud basada en la familia como unidad básica de salud en centros poblados y en los establecimientos de salud asignados denominados Centros de Salud y Puestos de Salud.
- f) Lograr que toda la población asignada tenga acceso a los servicios de salud que administra y cuyos recursos gestiona y provee para propiciar la salud de las personas y su restablecimiento.

07.2- HOSPITAL II - III

Es la unidad orgánica desconcentrada que depende de la Gerencia Regional y es responsable de prevenir los riesgos, proteger del daño recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes en condiciones de plena accesibilidad y de atención a la persona así como apoyar la docencia e investigación según su nivel resolutivo; son los siguientes:

- a) Hospital Regional Honorio Delgado Espinosa.
- b) Hospital Goyeneche.
- c) Hospital de Camana.
- d) Hospital de Aplao.

TITULO III

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA La Red de Salud Islay, hasta que no se les asigne la responsabilidad y categoría de Unidad Ejecutora y no se le transfiera recursos presupuestales seguirá bajo la dependencia presupuestal de la unidad ejecutora 400 Región Arequipa - Salud.

ANEXO

Organigrama Estructural Institucional